



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 08 de abril de 2021

VISTO:

Con Carta N° 02-2020-ECCC con registro N° 2020-008682, de fecha 25 de noviembre de 2020; con Informe Escalafonario N° 044-2020-BNP-OA-ERH, de fecha 09 de diciembre de 2020; con Informe Tecneocio N° 00044.2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, mediante Carta N° 02-2020-ECCC con registro N° 2020-008682, de fecha 25 de noviembre de 2020, la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, solicitó el pago de la remuneración transitoria por homologación por haber desempeñado cargos de confianza;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: "Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992";



Que, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza señaló a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

“De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- *Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;*
- *El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,*
- *El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.*

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo.

Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa”.

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del Manual Normativo aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 184-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 5 de febrero de 2018, SERVIR señala que cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;

Que, con el Informe Escalonario N°000044-2020-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 09 de diciembre de 2020, en su numeral 14° informa que con la Resolución Jefatural N°267-93-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993 se resuelve nombrar a la señora EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO , en el grupo ocupacional “Profesional”, en el cargo de “Químico II”, nivel remunerativo “SPC; Asimismo, de la verificación de la documentación adjuntada en la solicitud, el informe escalonario antes referido y en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml> e ingresando la siguiente clave: WBG4OCV



el legajo personal de la servidora se pudo verificar que la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, ocupó el puesto de Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F3, como Directora Restauración dependiente del Centro de Desarrollo de Colecciones, a partir del 01 de febrero de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998, de manera ininterrumpida por un periodo veintiséis (26) meses, cumpliendo con el requisito relacionado como el tiempo de encargatura, tal y como consta en el “CUADRO N°1” presentado por la solicitante en su Carta N° 02-2020-ECCC con registro N° 2020-008682.

Que, mediante el Informe Técnico N° 00044 -2021-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de abril de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, opina que resulta viable reconocer, a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en la encargatura en el cargo de Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F3, como Directora Restauración dependiente del Centro de Desarrollo de Colecciones, a partir del 01 de febrero de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998; de manera ininterrumpida por un período superior a doce (12) meses; por el monto de S/ 58.12 (CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES):

Que, sobre el devengado originado por la falta de pago a partir del 01.04.1998 al 31.12.2020 (272 meses), se ha calculado el importe total de S/ 15,808.64, según detalle:

<u>Devengado TPH previa deducción del 35% de la bonificación especial 01.04.1998 al 31.12.2020</u>	<u>S/ 58.12 * 272 meses = S/15,808.64</u>
---	--

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, a favor de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en



la encargatura en el cargo de Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F3, como Directora Restauración dependiente del Centro de Desarrollo de Colecciones, a partir del 01 de febrero de 1996 hasta el 31 de marzo de 1998; de manera ininterrumpida por un período superior a doce (12) meses; por el monto de S/ 58.12 (CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES).

Artículo 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**, copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, a fin de poder reconocer el monto de S/ 15,808.64 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO y 64/100 soles), por concepto de devengados del del 01.04.1998 al 31.12.2020 (272 meses), que será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente resolución a la señora **EMMA CAROLINA CORTES CARRILLO**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración